CONTRATO ABIERTO Nº 15/2.012

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA**, domiciliada en Av. Hindenburg, 529"S", de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. BERTHOLD DÜRKSEN L.**, con Cédula de Identidad N° 873.482, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA.**, domiciliada en Av. Hindenburg, esquina B.H.Unruh, Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GERHARD KLASSEN BOSCHMANN**, con Cédula de Identidad N° 702.125, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 15, Escribano Lorenzo N. Livieres B., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de **LAS PARTES** con relación al suministro de combustibles y lubricantes.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360 Combustibles y lubricante, objeto del gasto específico 361 combustibles

y 362 lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Doscientos diez millones de guaraníes (Gs.210.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 236.912.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.012, convocado por la DNCP, según resolución N° 467/11. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 81/2012 y aprobada por la Resolución Junta Municipal N° 15/2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Unidad Medida	Present.	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil	Petropar	Nacional	Litro	Granel	1	29.459	6.110	179.994.490
2	15101503-001	Nafta común 85	Esso	Argentina	Litro	Granel	1	975	6.150	5.996.250
3	15101503-002	Nafta súper 95	Esso	Argentina	Litro	Granel	1	1234	8.100	9.995.400
4	15121501-001	Aceite motor 15/40	Esso	Argentina	Galón	Bidón	1	25	120.000	3.000.000
5	15121504-001	Aceite hidráulico 68	Esso	Argentina	Balde 18 l	Balde	1	12	398.000	4.776.000
6	15121508-001	Aceite transmisión 90	Mobil	Brasil	Balde 18 l	Balde	1	3	528.000	1.584.000
7	15121902-001	Grasa multipropósito	Mobil	Brasil	Balde 18 l	Balde	1	5	380.000	1.900.000
8	15111510-001	Gas licuado de petróleo	Petrobras	Brasil	Garrafa 10	Garrafa	1	22	90.000	1.980.000
Total Adjudicado Guaranies: Doscientos nueve millones doscientos veintiséis mil ciento cuarenta.----------										**209.226.140**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **7 (siete)** Meses.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día cinco del mes de junio del año dos mil doce.-

GERHARD KLASSEN B.
Proveedor

BERTHOLD DÜRKSEN
Contratante